



Asamblea Moronera Alternativa

AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

El Grupo Municipal AMA-Morón, con NIF G91950691, y Don Isidoro Ignacio Albarreal Núñez, como Portavoz del citado Grupo, conforme a lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para su debate y aprobación en el Pleno Municipal del 21 de noviembre de 2013, la siguiente Moción sobre:

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA DE LA CUENTA GENERAL DE 2012, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°6 Y DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Actualmente existen tres importantes expedientes municipales sujetos a trámites de información pública y participación ciudadana, anunciados en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla, que son:

1. Modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2014, aprobadas inicialmente en el pleno extraordinario del pasado 30 de octubre de 2013, por la que se suben la mayoría de impuestos y tasas municipales, anunciada en el BOP de 12 de noviembre de 2013 y con plazo de reclamaciones hasta el 19 de diciembre de 2013.
2. Cuenta General del ejercicio 2012, anunciada en el BOP de 2 de noviembre de 2013, con plazo de reclamaciones hasta el 29 de noviembre de 2013.
3. Modificación de Crédito n°6 del Presupuesto prorrogado de 2012, por un importe de 832.484,60 € para reasignar esa cantidad de dinero para pagar préstamos bancarios, anunciado en el BOP de 4 de noviembre de 2013, con plazo de alegaciones hasta el 21 de noviembre de 2013.



Asamblea Moronera Alternativa

Ninguna de esas tres publicaciones en BOP ni las correspondientes publicaciones en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento incluyen el contenido de los expedientes que se someten a información pública, por lo que la ciudadanía no tiene otra opción que consultar esos expedientes en las dependencias municipales, obviamente en horario laboral, lo que puede resultar imposible para muchas personas, y, además, puede suponer un importante trastorno para el normal desarrollo de la actividad administrativa del personal municipal que está obligado a facilitar la información pública en esos cortos periodos de tiempo.

En definitiva, esta forma de información pública utilizada por el Ayuntamiento de Morón no es ni eficiente ni efectiva y no incentiva una participación ciudadana real, porque está pensada para épocas pasadas donde no existían las actuales Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

SEGUNDO: Desde hace ya más de seis años está en vigor la **Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos**, que reconoce “... *el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas con la finalidad de garantizar sus derechos...*”.

El artículo 3 de esa Ley, establece como fines de la misma, entre otros:

“1. Facilitar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes por medios electrónicos.

2. Facilitar el acceso por medios electrónicos de los ciudadanos a la información y al procedimiento administrativo, con especial atención a la eliminación de las barreras que limiten dicho acceso.

4. Promover la proximidad con el ciudadano y la transparencia administrativa, así como la mejora continuada en la consecución del interés general.



Asamblea Moronera Alternativa

5. *Contribuir a la mejora del funcionamiento interno de las Administraciones Públicas, incrementando la eficacia y la eficiencia de las mismas mediante el uso de las tecnologías de la información, con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones*

6. *Simplificar los procedimientos administrativos y proporcionar oportunidades de participación y mayor transparencia, con las debidas garantías legales.”.*

TERCERO: De hecho, con el objetivo de dar cumplimiento a esa Ley 11/2007, este Ayuntamiento de Morón licitó a través del denominado Plan E del año 2010 el **Proyecto de Modernización Municipal: implantación de la e-Administración Electrónica**, que finalmente fue adjudicado en julio de 2010 a la empresa Gestión de Innovación y Modernización S.L. (e-gim), por 147.411,05 € + IVA y un plazo de ejecución de 7 meses.

Obviamente, la ejecución de este proyecto tiene que garantizar la capacidad técnica del Ayuntamiento de Morón para cumplir con los objetivos de la referida Ley 11/2007, y con los acuerdos que se proponen en la presente moción.

CUARTO: Recientemente ha quedado aprobado por este Pleno Municipal el Reglamento de Participación de la Ciudadanía, y entre los principios básicos que pretende desarrollar se encuentran:

“Reforzar los medios de participación directa incluyendo las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, capaces de abrir un nuevo horizonte en los procesos participativos que cambiará el escenario presente y al fin la relación entre la Administración y la vecindad.”

“Garantizar en todo momento la comunicación vecinal-ayuntamiento, profundizando en los mecanismos de información y atención a la ciudadanía, siendo conscientes de que la participación, para ser eficaz, debe asentarse en la transmisión de una información clara y completa.”

Y entre los objetivos que el reglamento persigue se encuentra:



Asamblea Moronera Alternativa

“Facilitar la más amplia información sobre la actividad municipal.”

Por todo lo expuesto anteriormente, y en aras de una mayor transparencia en la gestión de este Ayuntamiento, desde AMA-Morón creemos que se hace imprescindible que la ciudadanía conozca, a través de la página web de este Ayuntamiento, los expedientes que se citan, aunque lamentablemente, en relación a la Modificación de Crédito nº6 del Presupuesto Prorrogado de 2012, su periodo de información pública finaliza el mismo día que la presente moción será debatida en Pleno.

Es por lo que este Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente:

ACUERDO:

Publicar en la web municipal la información completa digitalizada correspondiente a los siguientes expedientes:

1. Modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2014, aprobadas inicialmente en el pleno extraordinario del pasado 30 de octubre de 2013, por la que se suben la mayoría de impuestos y tasas municipales, anunciada en el BOP de 12 de noviembre de 2013 y con plazo de reclamaciones hasta el 19 de diciembre de 2013.
2. Cuenta General del ejercicio 2012, anunciada en el BOP de 2 de noviembre de 2013, con plazo de reclamaciones hasta el 29 de noviembre de 2013.
3. Modificación de Crédito nº6 del Presupuesto prorrogado de 2012, por un importe de 832.484,60 € para reasignar esa cantidad de dinero para pagar préstamos bancarios, anunciado en el BOP de 4 de noviembre de 2013, con plazo de alegaciones hasta el 21 de noviembre de 2013.

En Morón de la Frontera, a 18 de Noviembre de 2013

Fdo.: Isidoro Ignacio Albarreal Núñez